

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 037
(JUNIO 25 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL
CARIBE, VIGENCIA FISCAL 2026.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 111 de 1996, las demás normas en materia presupuestal en Colombia entre otras normas y;

CONSIDERANDO

Que, la misión institucional indica que *“Somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortalecemos la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.”*

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, contenido del Estatuto General que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, como una de las funciones del Consejo Directivo: “Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones”.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 057 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$40.962.088.050)**.

Que, en el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 020 de mayo 20 de 2026, establece que, *“Una vez aprobados y adicionados los recursos provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, devolución de IVA, el Plan de Fomento al Bienestar 2025 y el convenio suscrito con el Municipio de Ciénaga, Magdalena, el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de CINCUENTA Y NUEVE*

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$59.736.989.051,92)".

Que, mediante la Resolución No. 009812 del 8 de abril de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, *"Por medio de la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas para la vigencia fiscal 2026"*, se dispuso, en el artículo segundo, transferir a la Institución Universitaria del Caribe recursos por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$5.733.904.810).**

Los recursos recibidos tienen destinación específica para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento de la Institución, orientados a contribuir a la ampliación de la cobertura en educación superior mediante el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO, y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad estudiantil a través del Plan de Fomento de Bienestar – PFB, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, la Profesional Especializada de Gestión Financiera certificó el ingreso efectivo de los recursos antes mencionados a las cuentas bancarias institucionales, acreditando la disponibilidad de estos para su incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Adicionalmente, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 del 10 de abril de 2026, autorizó al Rector para suscribir un convenio con el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es: *"Diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC, Componente 2 - Institución Universitaria del Caribe"*.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio, el Ministerio de Educación Nacional realizará un aporte en efectivo por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$872.265.509)**, equivalente al 70% del valor total del convenio. Por su parte, la Institución Universitaria del Caribe aportará el 30% restante, representado en capacidad instalada y recursos en especie necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el mismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$6.606.170.319)**, para la vigencia fiscal de 2026, según se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Ampliación de cobertura (PIC Convencional)	\$ 4.014.355.037
Capacidad institucional (Histórico)	\$ 428.326.869
Mejoramiento de las condiciones de bienestar (PFB)	\$ 744.950.389
Proceso de fortalecimiento a la gestión	\$ 546.272.515
Convenio con el Ministerio de Educación Nacional	\$ 872.265.509
TOTAL	\$ 6.606.170.319

Que, corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que, en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026, los recursos por concepto de Ampliación de cobertura (PIC-CO), Capacidad institucional (Histórico), Mejoramiento de las condiciones de bienestar (PFB), Proceso de fortalecimiento a la gestión y convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$6.606.170.319)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$6.606.170.319)** de la forma como se describe continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 6.606.170.319	\$ -
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.606.170.319	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 6.606.170.319
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 6.606.170.319
TOTALES		\$ 6.606.170.319	\$ 6.606.170.319

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobados y adicionados los recursos por concepto de Ampliación de cobertura (PIC-CO), Capacidad institucional (Histórico), Mejoramiento de las condiciones de bienestar (PFB), Proceso de fortalecimiento a la gestión y convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 asciende en equilibrio de

ingresos y gastos a la suma total de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 66.343.159.370,92).**

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Rector de la Institución Universitaria del Caribe, para realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltase al Rector de la Institución Universitaria del Caribe, para realizar los procesos de contratación correspondientes a la ejecución del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes”.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenase al Profesional Universitario de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al Plan Anualizado de Caja - PAC, que se desprendan de las previsiones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


ANA NATES RODRIGUEZ
Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE